



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1037/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2021 -17-1-0006447, Ent. N° 4767/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 15/12/2021, por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas en la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referentes a gastos intervenidos por reiteración entre los meses de abril a junio de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados intervinieron por reiteración entre los meses de abril a junio de 2021, 388 gastos observados por montos de \$ 259.226.380, US\$ 2.733.007, UI 10.991, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Presupuesto Operativo 2021

Normativa Incumplida	Motivo	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Importe (UI)	Cantidad
Art. 15 TOCAF	Falta de disponibilidad	87.630.655	385.554	0	60
Art. 46 TOCAF	Incompatibilidad para contratar	82.847.901	0	0	3
Art. 33 y 43 TOCAF	Procedimiento de contratación y Fraccionamiento del gasto	14.162.871	0	0	199



TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 15, 33 y 43 TOCAF	Falta de disponibilidad, Procedimiento de contratación y Fraccionamiento del gasto	6.578.786	0	0	101
Totales		191.220.213	385.554	0	363

Presupuesto Inversiones
2021:

Normativa Incumplida	Motivo	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Importe (UI)	Cantidad
Art. 15 TOCAF	Falta de disponibilidad	68.006.167	2.347.453	10991	25
Totales		68.006.167	2.347.453	10991	25

	Importe (\$)	Importe (U\$S)	Importe (UI)	Cantidad
Total 2021	259.226.380	2.733.007	10.991	388

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal b) del Art. 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

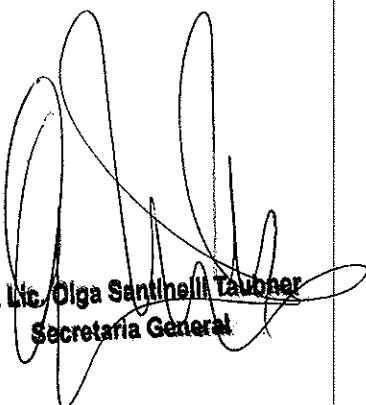


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas en la Administración Nacional de Telecomunicaciones;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a los Contadores Delegados: Beatriz Uranga, Silvia Mietto, Patricia Fuentes, Cecilia Canciani, Lorena Olmedo, Fernando Albornoz, Verónica Bouvier, Carlos Astramskas, Rosa Calviño, y Juan Peñalva;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ag


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General